**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de docencia y formación- Educación Superior**

**Sector: Educación Superior**

Curso académico: 2022/2023

**Universidad de Valladolid – E VALLADO01**

Dirección: Plaza de Santa Cruz 8, 47002 Valladolid (España)

en lo sucesivo denominada “la organización”, representada a efectos de la firma del presente convenio por Antonio Largo Cabrerizo, Rector, de una parte, y

Nombre(s) y apellido(s) del participante:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

han acordado las Condiciones Particulares y los Anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá (seleccione lo que proceda):

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

☐ Apoyo para viaje (estándar o ecológico)

☐ Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)

☐ Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales)

☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá (escoger una opción):

☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

☐ una beca cero

☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

* 1. La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.
	2. El participante acepta la ayuda especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.
	3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del 27 de octubre de 2022 y finalizará no más tarde del 30 de septiembre de 2023. La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para \_\_\_\_ días de actividad. Se añadirán 2 días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual. (Si se trata de un participante con beca cero, el número de días será 0).

2.4 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el período de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el período de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.5 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del período de movilidad, incluyendo el componente virtual.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de […] EUR. / Para participantes con beca cero: 0.

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- Tras la recepción de la confirmación de la llegada.

En el caso del personal invitado de empresas, el participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el 100% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de 45 días naturales (20 días naturales en el caso del personal invitado de empresas) para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1     La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.

5.2     El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico, una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes. La Universidad de Valladolid tiene contratada la póliza de seguro de asistencia en viaje número 66510840000000245 con Mapfre Familiar S.A. donde se incluirá al beneficiario.

5.3    La parte responsable de contratar el seguro es la Universidad de Valladolid.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS)

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2 El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 7- INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

 <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la Universidad de Valladolid

*(Nombre y apellidos)* Antonio Largo Cabrerizo

 Rector

 Hecho en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica Hecho en Valladolid, a fecha de firma electrónica

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[1]](#footnote-1) (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>. [↑](#footnote-ref-1)